ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201941210100024174**
Fecha: **2019-05-30**
TRD: **4121.010.5.1.187.002417**
Rad. Padre: **201941620100013304**

Alicia B.
Jun. 4
10:15

ALEJANDRA RODAS GAITER
Secretaria de Gobierno (E)
Alcaldía de Santiago de Cali
Avenida 2N # 10 – 70, CAM Piso 3

Asunto: Viabilidad jurídica del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la Política Pública para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"

Respetuoso saludo,

Mediante oficio de Radicado No. 201941620100013304 la Secretaría del Deporte y la Recreación remitió a este Departamento Administrativo el proyecto de acuerdo del asunto, con la finalidad de someterlo al trámite de revisión para contar con el beneplácito jurídico de este Despacho, para ulteriormente ponerlo en consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali.

La iniciativa en comento tiene como propósito prohijar una política pública en el sector del Deporte y de la Recreación en la circunscripción territorial, que se nutre esencialmente del derecho al deporte de consagración superior en el artículo 52 de la Carta Axiológica, así como de la jurisprudencia de la Corte Constitucional la cual se ha ocupado de ventilar el alcance del derecho, que ha sido elevado a la categoría de fundamental autónomo; en ese sentido, se adelantó un acucioso estudio sobre el objeto de esta política el cual contribuyó a localizar los aspectos perfectibles y las necesidades insatisfechas en la materia, que inspiran las disposiciones que se acuñan en su tenor.

Para mayor ilustración, una política pública puede definirse como "una estrategia con la cual el gobierno coordina y articula el comportamiento de los actores a través de un conjunto de sucesivas acciones intencionales, que representan la realización concreta de decisiones en torno a uno o varios objetivos colectivos, considerados necesarios o deseables en la medida en que hacen frente a situaciones socialmente relevantes."[1]. Tal aproximación permite cualificar el contenido del articulado y conduce a determinar la correspondencia entre el rótulo del proyecto de acordal y el acápite dispositivo.

La iniciativa se encauza a la satisfacción de variopintos objetivos (generales y específicos), los cuales fueron concebidos desde el prisma del Estado Social de Derecho, esto es, la dignidad humana y el pluralismo, que permean la política pública coadyuvando en la atención holística de las personas sin importar la condición que ostenten. Lo anterior comporta, entre otras cosas, la adopción de acciones afirmativas

1 Torres-Melo, Jaime; SANTANDER, Jairo, Introducción a las Políticas Públicas (2013)

en favor de las personas en situación de discapacidad, la defensa y garantía del derecho respecto de los sujetos de especial protección y población en estado de vulnerabilidad (con la inclusión de un enfoque diferencial), la inclusión de un enfoque de género y el amparo del derecho de los niños y el interés superior del menor.

Ahora bien, dado que el objeto de la política pública tiene un asidero incontrovertible en el ordenamiento jurídico y que la adopción del instrumento se compagina con la principialística que gobierna la función administrativa (Art. 209 C.N.), renglón seguido se hará expresa mención de la preceptiva que ha regulado el derecho al deporte y a la recreación.

1. Preceptiva Supra-legal

1.1. Constitución Política de 1991

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 44 " Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Artículo 52. "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". (texto acorde con la modificación introducida en el Acto Legislativo No. 02 de 2000)

La Carta Política reconoce a su vez la aplicación del principio "pacta sunt servanda" en los términos pregonados por el artículo 93, en virtud del cual los tratados y convenios internacionales ratificados son obligatorios para el Estado en su condición de parte y prevalecen en el ordenamiento interno. Por esa senda se invoca para todos los efectos la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Ley 12 de 1991.

1.2. Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño

Artículo 31.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

1.3. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador"; sobre este punto rememórese que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido a los protocolos adicionales a la Convención como parte integrante de un mismo corpus iuris y por consiguiente sus disposiciones son tuteladas por el SIDH (Sistema Interamericano de Derechos Humanos).

Artículo 10. Derecho a la Salud
1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social (...)

ha expedido diferentes instrumentos para el fomento del deporte y la recreación. Sobre lo pertinente, debe mencionarse que la iniciativa en comento deroga el Acuerdo 0227 de 2007 toda vez que corresponde a la nueva política pública del Deporte. Este proyecto acordal erige un instrumento de actualidad, luego de más de 10 años de haberse expedido el Plan Local del Deporte, con miras a la atención y saneamiento de las nuevas problemáticas y necesidades de la ciudad.

Amén de lo anterior, este Despacho reconoce la virtual importancia que reviste el deporte en la entidad territorial, al punto que la misma fue declarada la Capital Americana del Deporte 2019 por Aces Europa, siendo tal galardón el móvil que determinó la expedición del Decreto 4112.010.20.0747 de 2018 el cual a su turno declaró el día 5 de diciembre de 2018 como el día de la Capital Americana del Deporte

1.4. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, aprobado por virtud de la Ley 74 de 1968.

Artículo 12.

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (...)

2. Preceptiva Legal

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

en Santiago de Cali e instó a la Secretaría del Deporte y la Recreación a "difundir el reconocimiento obtenido como Capital Americana del Deporte 2019 y continuar fomentando los programas deportivos y recreativos por los cuales fue reconocida la ciudad de Santiago de Cali".

Lo anterior es congruente con la Ley 1933 de 2018, que categorizó a Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios. Como puede colegirse que el Distrito se orienta especialmente por las vocaciones señaladas en el tenor del precepto, que no de manera fortuita lo calificó como "Deportivo". En esa acepción el Señor Alcalde dentro de las atribuciones otorgadas por la Ley 1617 de 2016 tiene las siguientes:

ARTÍCULO 31. ATRIBUCIONES PRINCIPALES. Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

2. La ejecución de estas políticas deberá coordinarse entre los funcionarios de las entidades distritales, departamentales y los de las instituciones nacionales que estén localizadas en jurisdicción del distrito, en las áreas especiales de acuerdo con su vocación, sean estas públicas o privadas, procurando en tales casos la participación de la comunidad.

3. Presentar proyectos de acuerdo sobre los planes o programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, con énfasis en aquellos que sean de especial interés para el distrito, de acuerdo con su vocación.

Ahora bien, la iniciativa para desarrollar su objeto, se estructuró de la siguiente forma:

1. Adopción
2. Objetivo general
3. Principios
4. Enfoques
5. Líneas estratégicas
6. Componentes
7. Líneas de acción

Esta estructura, y del análisis del contenido, se vislumbra que la Política Pública es producto de diferentes problemáticas, donde este instrumento plantea diferentes mecanismos para su resolución. Dentro de lo relevante, este instrumento plantea el seguimiento semestral y evaluación de su cumplimiento anual.

En lo que respecta a las competencias del Concejo de Santiago de Cali para el estudio, aprobación y la pertinencia del presente proyecto de Acuerdo, se tiene que el artículo

313 de la Constitución Política contempla que corresponde a los concejos:

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Aunado a lo anterior, la Ley 1617 de 2016 menciona que dentro de las atribuciones de los Concejos Distritales se encuentran las siguientes:

ARTÍCULO 26. ATRIBUCIONES. Los concejos distritales ejercerán las atribuciones que la Constitución y las leyes atribuyen a los concejos municipales.

Adicionalmente ejercerán las siguientes atribuciones especiales:

1. Expedir, de conformidad con la Constitución y la ley, las normas con base en las cuales se reglamentarán las actividades turísticas, recreacionales, culturales, deportivas en las playas y demás espacios de uso público, exceptuando las zonas de bajamar.

5. Expedir, conforme la Constitución y la ley, las normas con base en las cuales se reglamentarán las actividades turísticas, recreacionales, culturales, deportivas, en los espacios de uso público.

Por otro lado, anexo a la presente viabilidad jurídica se encuentra certificado de viabilidad financiera del Departamento Administrativo de Hacienda de Radicado No. 20194131020000924**4** y certificado de viabilidad técnica del Departamento Administrativo de Planeación de Radicado No. 20194132040000850**4** donde se certifica que la iniciativa está acorde al Plan de Desarrollo.

En gracia de todo lo anterior, este despacho considera adecuada a derecho la iniciativa acordal allegada por la Secretaría del Deporte y la Recreación, siendo pertinente y conveniente para nuestra ciudad la puesta en consideración de este instrumento ante la Honorable Corporación Administrativa que se pretende elevar a la categoría de Acuerdo.

Cordialmente,

NAYIB YABER ENCISO
Director
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Proyectó: Luis Felipe Parra Arbeláez– Contratista. Luis Miguel Torres Gallego – Contratista.
Revisó: María Carolina Valencia Gómez – Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No _____ 2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HONORABLES CONCEJALES.

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración al Honorable Concejo de Santiago de Cali, el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SANTIAGO DE CALI".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN:

El presente proyecto de acuerdo busca adoptar la política pública del deporte, la recreación y la actividad física de Santiago de Cali; como una herramienta orientada a garantizar plenamente los derechos de todas las personas que habitan el territorio caleño, al disfrute de un mínimo vital del deporte. Considera sin excepción, en todos sus postulados, la inclusión, la equidad de género, el desarrollo sostenible y la facilidad de acceso para la comunidad con una visión de Estado a largo plazo.

Para su elaboración se analizaron diferentes visiones de articulación, investigación, generación de conocimiento en múltiples espacios institucionales fomentando la participación ciudadana, sectorial y académica por medios físicos y virtuales para llegar a este documento.

El proceso de definición de la política pública tuvo en cuenta diferentes enfoques: grupos etarios (0-5 años, 6-18 años, 19-59 años, 60 y más años), necesidades sociales (educación, salud, convivencia, seguridad...), situación de vulnerabilidad, políticas y normas vigentes para llegar a la presente propuesta.

Se pretende, en general, proveer procesos continuos de fomento a la actividad física, deportiva y eventos movilizadores, entre otros objetivos busca: la apropiación del espacio público por parte de la comunidad, acercar toda la oferta deportiva a la comunidad, emplear el deporte, la actividad física y la recreación como herramientas de transformación social y crecimiento personal,

apoyar el desarrollo de talentos deportivos y a los clubes para potenciarlos y que la empresa privada se involucre en el desarrollo de la industria del deporte en la ciudad.
Adicionalmente, se tiene en cuenta la realidad financiera de la ciudad y la factibilidad de implementación para proponer las políticas públicas.
Se considera que la aplicación de esta política en los planes de desarrollo de futuros gobiernos garantiza una mejor calidad de vida a los caleños, haciendo del deporte una herramienta revolucionaria y real de transformación social, confirmando el sello de Cali como Capital Americana del Deporte

2 ANTECEDENTES:

Como antecedente del presente documento se realizó un diagnóstico, desde el observatorio del deporte, la recreación y la actividad física (ODRAF) en donde se señala la necesidad de formular una nueva política pública, dado que el *Plan Local del Deporte, la Recreación y la Educación Física del Municipio de Santiago de Cali 2008 – 2019*, adoptado por el Acuerdo 227 de 2007 del Concejo Municipal, se vence en el presente año. También, el diagnóstico proporciona una serie de recomendaciones a tener en cuenta para la formulación de una nueva política pública, entre éstas, establecer indicadores claros que permitan diseñar un plan de seguimiento y evaluación.

El Observatorio del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Santiago de Cali - ODRAF(ODRAF, 2018), de la Secretaría del Deporte y la Recreación, se planteó la necesidad de responder la pregunta acerca de si Santiago de Cali, contaba o no, con una política pública para el sector del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Se propuso entonces, indagar los elementos necesarios que dieran cuenta, inicialmente, del cumplimiento al Acuerdo 227 de 2007 y a la Política Pública Municipal, partiendo del Plan Estratégico a 7 años para la Gestión del Deporte, la Educación Física, Deporte Escolar, el Tiempo Libre y Recreación 2006 – 2012, en tanto, documento estructurante del Plan Local, que a su vez dio fundamento a la construcción del vigente Plan de Desarrollo Decenal Municipal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para

PROYECTO DE ACUERDO No _____ 2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Santiago de Cali 2012-2022 (PPDM) y, finalmente, identificar en términos de perspectivas el eventual diseño o actualización de una nueva política pública para la ciudad de Cali, en concordancia con la normatividad vigente.

- **Contexto general**

Santiago de Cali es la capital del departamento del Valle del Cauca, está situado en la región sur del departamento, entre la cordillera occidental y la central de los Andes. Por extensión es el segundo más grande del país, después de Bogotá la capital del país. La sectorización del municipio está dividido en el área urbana en 22 comunas y el área rural en 15 corregimientos. (Ver Ilustración 1)

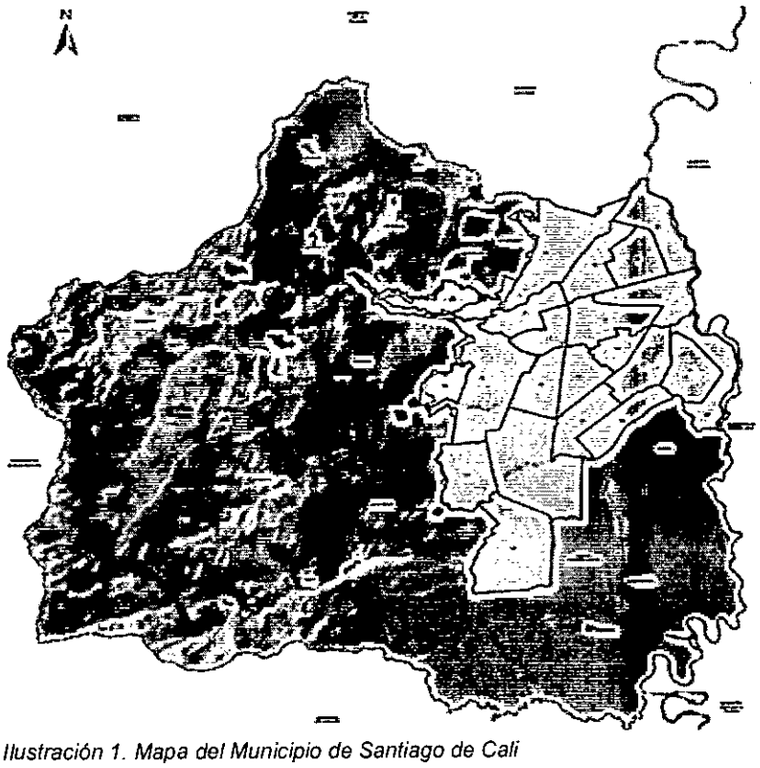
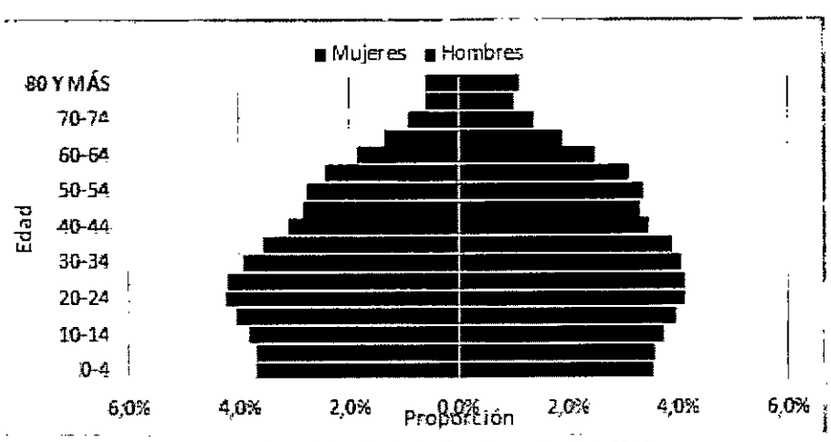


Ilustración 1. Mapa del Municipio de Santiago de Cali

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal – IDESC Alcaldía de Santiago de Cali

La población estimada para la ciudad a 2018 es de 2.445.281 habitantes. Al observar la pirámide poblacional de Santiago de Cali (ver Gráfica 1) se observa que la misma es del tipo pirámide en transición o con forma de "campana", dado que su base es angosta como consecuencia de la reducción de los nacimientos y la cúspide se va engrosando por el aumento del peso relativo de la población en edades avanzadas (Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina INDEC, 2018)

- **Grupos poblacionales presentes en la ciudad**



Gráfica 1. Pirámide poblacional Municipio de Santiago de Cali 2018

Fuente: Proyecciones de población municipales por área 2005-2020 (DANE, 2005), Cálculos SBS-SSPI

a) Indígenas

La población indígena ubicada en Santiago de Cali es de más de 9.000 personas, las cuales están organizadas en su mayoría en seis (6) cabildos en contexto de ciudad, los cuales han sido reconocidos por el Municipio: Nasa, Yanaconas, Inga, Misak, Kofán y Quichua.

Dicha población tiene la característica de ser constituida por migrantes selectivos, con reducida población infantil y algunas personas en edades mayores; con una sobre-participación de mujeres entre 15 y 44 años y una población mayor entre 50 y 70 años.

b) Afrodescendiente

Santiago de Cali es el primer municipio del país con mayor concentración absoluta de población Afrodescendiente, Afrocolombiano, Negro o Mulato (alrededor de 565.758 habitantes, el 26,2%) y la segunda en América Latina, después de Salvador Bahía, Brasil, lo cual se fundamenta en su papel histórico al constituirse como epicentro de migración afrodescendiente desde mediados y sobre todo en los años setenta del siglo XX.

La población afrodescendiente en la zona urbana de la ciudad está en transición, dado que la base de la pirámide (0 a 4 años) presenta una reducción con respecto al rango de 5 a 9 años y de 10 a 14 años, los hombres mantienen un mayor peso sobre la población que las mujeres.

c) Víctimas del conflicto armado

Desde 1985 en el municipio se han declarado 193.605 víctimas del conflicto armado con corte al 30 de junio de 2017, de acuerdo con la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas.

Las víctimas del conflicto armado interno, en especial aquellas en situación de desplazamiento forzado asentadas en Santiago de Cali, están expuestas a la misma segmentación socio-espacial, en la que se han situado los primeros migrantes de la época de la Violencia y otros migrantes, cuyo objetivo era mejorar su situación económica en la ciudad. Como resultado del desplazamiento forzado y otras migraciones se ha configurado lugares específicos de la ciudad como el Oriente (comunas 13, 14, 15, 16 y 21); Nororiente (comunas 6 y 7); Ladera (comunas 1, 18 y 20) y en algunos asentamientos de desarrollo humano incompleto.

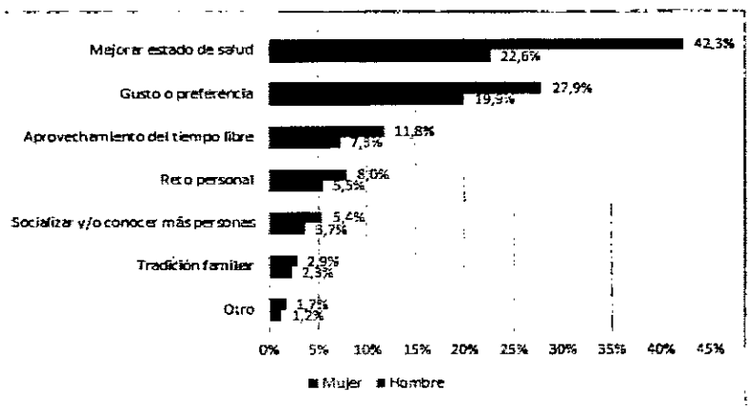
d) Personas con discapacidad

De acuerdo con el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad de la Dirección de Censos y Demografía del DANE, a marzo de 2010 en Santiago de Cali había un total de 52.171 personas con alguna discapacidad, de los cuales 49.748 (95,4%) viven la cabecera municipal, 1.334 (2,6%) viven en un centro poblado y los restantes 1.089 (2,1%) viven en la zona rural dispersa del municipio. En total hay más mujeres con discapacidad que hombres, caso contrario sucede en la zona rural dispersa donde hay más hombres con discapacidad que mujeres.

- **Prácticas deportivas, recreativas y de actividad física de los caleños**

Desde el Observatorio del Deporte, la Recreación y la Actividad Física (ODRAF) de Santiago de Cali, se ha llevado a cabo un proceso estadístico que da respuesta a la necesidad de contar con información pertinente, actualizada y de calidad del sector al que éste pertenece. Dicho proceso es la Encuesta municipal de deporte, recreación y actividad física de Santiago de Cali, por medio de la cual se consultaron a 6.250 habitantes de la ciudad sobre sus prácticas en deporte, la recreación y la actividad física, con una representatividad a nivel municipal (zona urbana) y comunas.

El 47,9% de los caleños practican actividades deportivas, físicas y recreativas, dentro de las razones de práctica se encuentra principalmente la salud, seguida de la preferencia y/o gusto y finalmente, el aprovechamiento del tiempo libre.



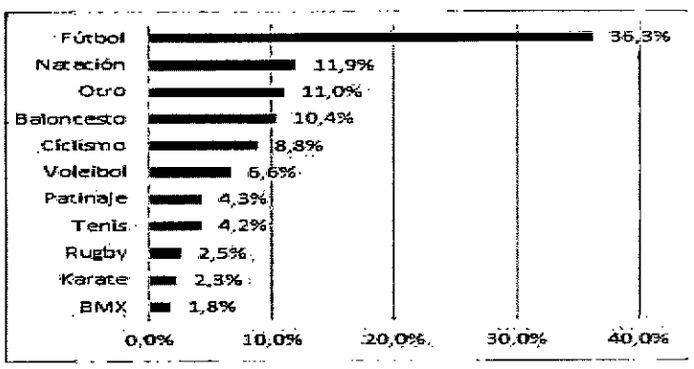
Gráfica 2.Razones de práctica de los caleños

Fuente: ODRAF (2017). Encuesta municipal de deporte, recreación y actividad física de Santiago de Cali.

Igualmente, se encontró que el 34,8% de los caleños que realizan alguna actividad, realizan actividades deportivas, entre ellas las más frecuentes son el fútbol (36,3%) y la natación (11,9%). Estos deportes los practican en su mayoría en las canchas deportivas (35,6%) y los escenarios deportivos de alto rendimiento (18,45), además se identificó que el 26% estos deportistas están asociados en clubes o escuelas, seguidos de un 21% que hace su entrenamiento de manera individual. Los días de práctica normalmente son martes y viernes con una frecuencia de 3 días por semana.

PROYECTO DE ACUERDO No _____ 2019

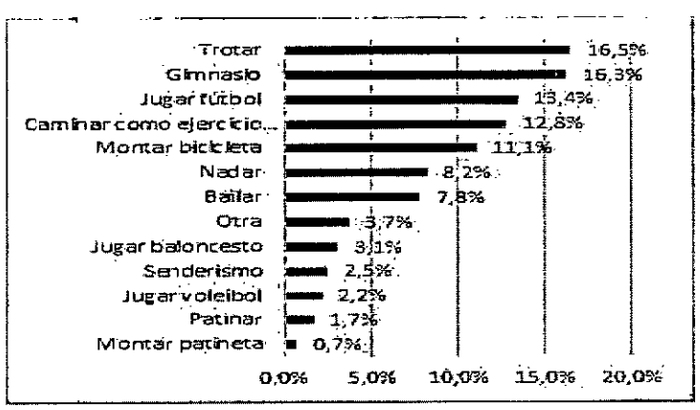
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



Gráfica 3. Deportes que practican los caleños

Fuente: ODRAF (2017). Encuesta municipal de deporte, recreación y actividad física de Santiago de Cali.

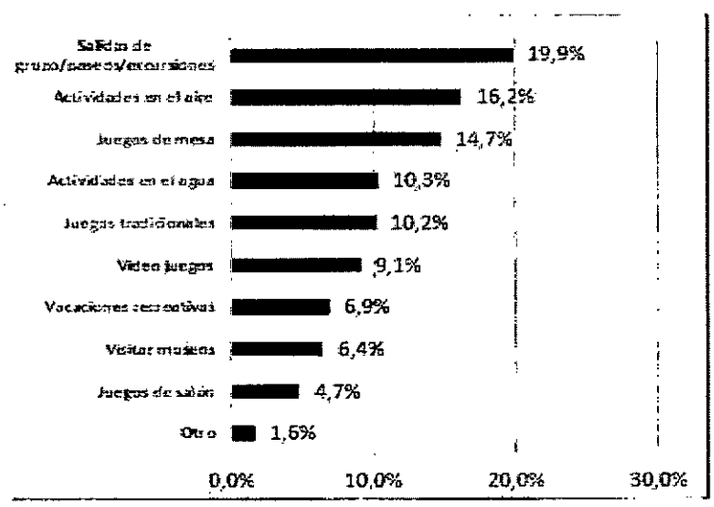
Otro 51,4% de los caleños que realizan alguna práctica hacen actividades físicas, sobre todo trotan (16,5%), van a entrenar al gimnasio (16,3%) y juegan fútbol (13,4%), en canchas deportivas de la ciudad (24,2%), parques (20,5%) y gimnasios (18,5%). Al consultar sobre su práctica mencionan hacerla de manera individual (59%), tres días a la semana, preferiblemente los días miércoles y jueves.



Gráfica 4. Actividades físicas que realizan los caleños

Fuente: ODRAF (2017). Encuesta municipal de deporte, recreación y actividad física de Santiago de Cali.

Finalmente, el 10,9% de los caleños que practican y que realizan actividades recreativas, hacen salidas y paseos grupales (19,9%), actividades al aire libre (16,2%) y utilizan juegos de mesa (14,7%), en los parques (19,1%), canchas deportivas 817,2%) y el hogar (14,2%). Este tipo de actividades en su mayoría las realizan solos (59%), un día a la semana preferiblemente sábado o domingo.



Gráfica 5. Actividades recreativas que realizan los caleños

Fuente: ODRAF (2017). Encuesta municipal de deporte, recreación y actividad física de Santiago de Cali.

3. JUSTIFICACIÓN

La presente política pública tiene como propósito establecer un marco estratégico y programático a diez años, que garantice a los ciudadanos el acceso a la práctica del deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, tal como lo estipula La Constitución Colombiana en el artículo 52. En el mencionado artículo se reconoce como derechos al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre e insta al Estado a fomentar estas actividades.

La presente formulación de política pública se realizó con la pretensión de responder a las expectativas de los actores consultados: la comunidad, los beneficiarios de los programas de fomento, grupos poblacionales indígenas, afrodescendientes, adultos mayores, víctimas del conflicto, miembros de grupos LGTBI, así como grupos considerados vulnerables (habitantes de calle, personas consumidoras de SPA y penitenciarios). Asimismo, se consultó a académicos e investigadores y a empresas del sector, así como a los clubes, las ligas y a las cajas de compensación. El diseño del plan estratégico desarrolla los objetivos de la presente política, la cual responde a los asuntos priorizados de los actores consultados.
Es importante mencionar que las diversas expectativas y prioridades de los ciudadanos, recogidas en los objetivos de la presente política serán atendidas de acuerdo al enfoque diferencial que implica una atención específica de acuerdo a las categorías de discapacidad, género, diversidad sexual, pertenencia étnica y ciclo de vida.

4. MARCO NORMATIVO

La importancia del deporte en Colombia tiene sus inicios desde la época granadina en donde Francisco Antonio de Ulloa resalta la condición de los deportistas mediante el cuidado del hábitat para beneficio colectivo y la posibilidad de mejorar continuamente (Betancur, 2004) este referente histórico es importante para retomar las principales lineamientos establecidas por el Estado colombiano, con el propósito de develar los principios, artículos, planes y programas de Gobierno con el fin de determinar su nivel de oficiosidad.

Ley 181 de 1995 Resalta la importancia del desarrollo de la actividad física como derecho de todas las personas, así como también la masificación, divulgación, ejecución del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, promociones extraescolares en la niñez y la juventud en todo el país y, recalca la integración de la educación y la actividad física así como la formulación y ejecución de programas especiales para la educación física y el deporte para toda la población (incluyendo los discapacitados). A su vez, establece la creación del Sistema Nacional del Deporte y la necesidad de promover y

planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento coordinados con las federaciones deportivas encaminadas al movimiento olímpico. En concordancia con la formación de los deportistas, se establece la formación técnica y profesional del personal necesario para mejora la calidad del desarrollo del deporte (Congreso, 1995).

Ámbito local

- La Secretaría del Deporte y la Recreación se rige mediante el acuerdo 227 de 2007 "Por medio del cual se adopta el plan local del deporte, la recreación y la educación física del municipio de Santiago de Cali como política pública municipal para el fomento de la recreación, la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física"

Ámbito nacional:

- En el ámbito nacional, la normativa relacionada con el tema de la presente política es la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 13, 52, 44, 64 y 95), que identifica al deporte y la recreación como un derecho de todos, que forma parte del gasto público social; la Ley 181 de 1995, que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte,

- Mediante la Resolución 1723 de 2018 el Departamento Administrativo Del Deporte, La Recreación, La Actividad Física Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre – Coldeportes, aprobó la nueva Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre: Hacia un Territorio de Paz 2018 – 2028;

  En el año 2.000 se reforma el artículo 52 de la constitución política de Colombia, en donde se establece que "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano". De este artículo se desprende la

necesidad de la realización del deporte en todas las manifestaciones como parte del desarrollo integral de las personas.

Programa Visión Colombia 2019 II Centenario – Plan Decenal de Deporte 2009 - 2019 Deporte, Recreación, Educación Física y Actividad Física para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz, en el Capítulo II trata del Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, en donde señala que Colombia será una nación reconocida por el impacto generado por las políticas públicas del deporte, recreación, educación física y actividad física sobre el desarrollo del país, mostrando así las mejoras en las condiciones de la población en general y mejorando el deporte de alto rendimiento llegando a ser una potencia deportiva.

Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano la Convivencia y la Paz, 2009-2019. El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES-, Desarrolla el Plan Decenal con el fin de enmarca sus programas en el documento magno del deporte en donde propone que en el 2019 Colombia será reconocida como potencia deportiva gracias al desarrollo de políticas y programas enfocados en el deporte, la recreación, educación física y la actividad física promoviendo así el desarrollo del país.

Ámbito Internacional

- Entre los referentes internacionales se destacan las normas que reconocen el deporte y la recreación como un derecho, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 1 y 24), adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 diciembre 1948; la Declaración de los Derechos del Niño (adoptada por las Naciones Unidas en 1959); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), adoptado por

la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966; y la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, proclamada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1978.

Documento CONPES 3255 de 2003 Este documento CONPES, aborda parte de la financiación que se da para el deporte a través del incremento del 4% de IVA a la telefonía móvil y en donde se establece que el 75% de ese impuesto será destinado para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos.

5. MARCO CONCEPTUAL

Deporte: Según la Ley 181 de 1995, Título IV, Cap. I, Artículo N° 15, el deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Recreación: Según la Ley 181 de 1995, Título II, Artículo N° 5, La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

Actividad Física: La actividad física es una intención manifiesta en forma de movimiento del ser humano que relaciona su mente, su cuerpo, sus emociones y sus necesidades de interacción con otros o con el entorno en el que habita. Los movimientos corrientes voluntarios que se realizan en la vida diaria, como

en el trabajo, en el estudio o en el hogar, entre otros, forman parte de la actividad física, pero ésta también se encuentra en la recreación, el juego, el ejercicio y las actividades deportivas". Investigaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y otros estudios relacionados, entienden la actividad física como "cualquier movimiento corporal voluntario producido por el músculo esquelético que requiere gasto calórico por encima del nivel basal y produce mejora en la salud". Por su parte, el ejercicio se define como "movimientos corporales planificados, estructurados y repetitivos que se realizan con o sin fines de acondicionamiento físico.

Educación física: Según la Ley 181 de 1995, Título III, Artículo N° 10, la Educación Física es "la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994" (Ley General de Educación).

6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SANTIAGO DE CALI

6.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la garantía del derecho al deporte, la recreación y la actividad física, en torno a la ocupación del tiempo libre, el desarrollo de un estilo de vida saludable y el aprovechamiento de las condiciones físicas en el ámbito competitivo.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el deporte, la recreación y la actividad física para el desarrollo social.
- Robustecer el posicionamiento de Santiago de Cali como capital americana del deporte.

- Apoyar las iniciativas académicas y de investigación de instituciones vinculadas al deporte y la recreación.
- Fortalecer el deporte institucional y de alto rendimiento
- Garantizar la sostenibilidad de las instalaciones deportivas y recreativas

7. PLAN ESTRATÉGICO:

- Fomento del desarrollo social a través del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física.
- Desarrollo de ciudad como capital deportiva de américa.
- Gestión del conocimiento en deporte, la actividad física, la recreación y la educación física.
- Fortalecimiento del deporte institucional y desarrollo deportivo de alto rendimiento.
- Sostenibilidad de las instalaciones deportivas y recreativas.

8. PLAN DE ACCIÓN:

Las siguientes líneas estratégicas se generaron con base en los resultados de las diferentes consultas a la ciudadanía y a los diversos actores (Comunidad, beneficiarios, Ligas, Clubes deportivos, sectores de la alcaldía, cajas de compensación, gremios y empresas, academia, grupos poblacionales). Las líneas estratégicas serán desarrolladas a través de un objetivo principal o alcance correspondiente a la misionalidad de la estrategia. De igual manera los objetivos presentan componentes y líneas de acción a través de las cuales se encadena la implementación de las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los mismos.

- Fomento del desarrollo social a través del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física.
- Desarrollo de ciudad como capital americana del deporte.
- Gestión del conocimiento en deporte, la actividad física, la recreación y la educación física.

- Fortalecimiento del deporte institucional y desarrollo deportivo de alto rendimiento.
- Sostenibilidad de las instalaciones deportivas y recreativas.

9. ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realizará la evaluación a la implementación de la política pública, teniendo en cuenta los indicadores establecidos en cada línea estratégica en el capítulo anterior para determinar el avance y el estado de ejecución en la comunidad.

La política pública del Deporte contiene las líneas de acción, indicadores y metas a corto, mediano y largo plazo, que permiten realizar la evaluación y los avances de la misma. Este proceso estará a cargo del equipo de políticas públicas de la Secretaría del Deporte la Recreación y el apoyo del Observatorio del Deporte, la Recreación y la Actividad Física.

La Secretaría del Deporte y la Recreación realizará seguimiento de la implementación de la política pública de manera semestral, adicionalmente, se realizará un informe de evaluación que se presentará cada año a la comunidad y los diversos grupos de interés, el cual será incluido en los informes de rendición de cuentas.

Para el proceso de evaluación de la política pública del Deporte se utilizará el método de indicadores, el cual permite medir logros cuantitativos reflejados en los cambios asociados con la implementación de los indicadores de estrategias.

La coordinación, seguimiento y la implementación de la Política Pública del Deporte, estará en cabeza de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No _____ 2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SANTIAGO DE CALI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

10. ESTRUCTURA FINANCIERA:

Se estima que el valor total de la ejecución de la política pública por año es de aproximadamente $ 65.728.769.616 por el primer año de ejecución y posteriormente tendrá un incremento del 3% anual. Será financiado por los siguientes fondos:

FONDOS DE DONDE SALEN LOS RECURSOS	Convenio 1338/17 coldeportes
	Convenio Municipio Univalle Estadio
	Crédito Banca Privada
	Impuesto al Cigarrillo Ley 1289/2009
	R..F. Tasa prodeporte
	R.F. Saneamiento Fiscal
	R.F. Conv Mpio Univalle Estadio
	R.F. Impuesto al Cigarrillo Ley 1289/2009
	R.F. S.G.P. Propósito General-Deporte
	R.F. telefonía acdo 357/13
	Reintegro proyecto desarrollo social
	S.G.P. Atenc Int Prim Infancia - Deporte
	S.G.P. Propósito General-Deporte
	S.G.P. Propósito General-Otros Sectores
	S.G.P. Restitución
	S.G.P.12/12 Propósito General-Deporte
	Saneamiento Fiscal
	telefonía acdo 357/13

11. Concordancia con el plan de desarrollo

La presente política pública del deporte, la recreación y la actividad física en Santiago de Cali, tiene plena concordancia con el plan de desarrollo "Cali progresa contigo 2016-2019", con las áreas funcionales contenidas en sus ejes: Cali social y diversa, Cali amable y sostenible, Cali progresa en paz, con

seguridad y cultura ciudadana, Cali emprendedora y pujante, Cali participativa y bien gobernada.

12. Conveniencia política pública para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física de Santiago de Cali"

La presente política pública del deporte, la recreación y la actividad física en Santiago de Cali, como construcción colectiva entre ciudadanos y administración pública es la expresión de garantía del mínimo vital del deporte para los ciudadanos en concordancia con el artículo 52 de la constitución política de Colombia. De esta manera resulta conveniente el plan y líneas de acción presentadas y proyectadas a 10 años (2019-2028) como instrumento para el desarrollo integral. Propendiendo por el bienestar, el desarrollo social y contribuyendo a la transformación de la ciudad.

Con las anteriores consideraciones jurídicas y conceptuales, solicito al honorable concejo de Santiago de Cali, darle el trámite correspondiente a la presente iniciativa de acuerdo, que se pone a su consideración.

Cordialmente,

MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Elaboró: Vanessa Angulo Cortez Contratista
Andrés Felipe Camelo – Contratista
Margarita Aragón Luque – Contratista
Catalina Pedraza Martínez - Contratista
Aprobó: Silvio Fernando López - Secretario de Deporte
Rubén Darío Muñoz – Subsecretario de Fomento al Deporte
Andrés Camilo Cervino – Subsecretario de infraestructura deportiva
Elena Londoño Gómez - Directora del DAPM
Sonia Sierra Asesora - Despacho Alcalde
Lina Sinisterra - Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No _____ 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

Artículo 1°. Adopción. Adoptar la política pública para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física de Santiago de Cali.

Artículo 2°. Objetivo general. La política pública para el fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Santiago de Cali tiene como objetivo fortalecer la garantía del derecho al deporte, la recreación y la actividad física, en torno a la ocupación del tiempo libre, el desarrollo de un estilo de vida saludable y el aprovechamiento de las condiciones físicas en el ámbito competitivo.

Artículo 3°. Principios rectores. La Política Pública para el fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Santiago de Cali, recoge los principios prescritos en la Ley 181 de 1995, contenidos también en la Política Pública Nacional para el desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "Hacia un territorio de paz 2018-2028", de la siguiente manera:

- Universalidad: Todos los ciudadanos de Santiago de Cali tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

- Participación Comunitaria: La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión territorial en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

- Participación Ciudadana: Es derecho de todos los ciudadanos la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria

- Integración Funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos por ley.

- Democratización: La Administración Municipal garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

- Ética Deportiva: La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

Artículo 4° Enfoque. La política pública para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física de Santiago de Cali contiene los siguientes enfoques:

- **Enfoque de Población Diferencial**: Reconoce que en el territorio existen y conviven diferentes categorías de grupos poblacionales, sociales, culturales y étnicas, entre ellos afro descendientes, indígenas, personas con discapacidad, LGTBI, mujeres, comunidades rurales y personas habitantes de calle. De igual manera comprende los diferentes sectores etarios como la primera infancia, la infancia, adolescencia, juventud, adultez y adulto mayor.

- **Enfoque de género:** Hace visible las diferencias de género y las relaciones sociales. Generando líneas de acción para atender a las tanto a hombres como a mujeres con oferta deportiva, recreativa y de actividad física.

Artículo 5° Estructura. La Política Pública para el fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Santiago de Cali está cimentada en la siguiente estructura de líneas estratégicas: 1) Fomento del desarrollo social a través del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física 2) Desarrollo de ciudad como capital americana del deporte. 3) Gestión del conocimiento en deporte, la actividad física, la recreación y la educación física. 4) Fortalecimiento del deporte institucional y desarrollo deportivo de alto rendimiento "Selecciones Cali". 5) Sostenibilidad de las instalaciones deportivas y recreativas.

Artículo 6° Plan de acción. El Plan de Acción de la presente política pública cuenta con 5 líneas estratégicas, 18 componentes y 35 líneas de acción, de la siguiente manera:

6.1 Línea estratégica Fomento del desarrollo social a través del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física

6.1.1 Componente Iniciación y formación deportiva

Objetivo General del componente.

Ejecutar una estrategia deportiva para el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la implementación de la "Iniciación y formación deportiva" en la cual se promueva la inclusión, la dignidad y la sana convivencia en Santiago de Cali.

Objetivos específicos del componente.

a) Ofrecer, con criterios de inclusión y dignidad, alternativas para la iniciación y formación deportiva en niños, niñas y adolescentes de Santiago de Cali.
b) Desarrollar eventos deportivos de intercambio y competencia.
c) Apoyar nuevos focos de talentos deportivos.
d) Promover el desarrollo de habilidades sociales orientadas a la promoción. de la convivencia y prevención de la violencia a través del deporte.
e) Desarrollar formación en valores y resiliencia.

6.1.1.1 Línea de Acción 1: Beneficiar Niñas, Niños y Adolescentes (incluidas niñas, niños y adolescentes, con enfoque diferencial) en programas de iniciación, formación y énfasis deportivo.

6.1.2 Componente Deportes urbanos y de nuevas tendencias

Objetivo general del componente

Generar espacios para la promoción y práctica de los deportes urbanos y de nuevas tendencias en Santiago de Cali

Objetivos específicos del componente

a) Brindar espacios que contribuyan al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por medio de la práctica de deportes urbanos.
b) Contribuir al buen uso del tiempo libre a través de escuelas de formación deportiva en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Santiago de Cali.

6.1.2.1 Línea de Acción 1 Beneficiar Jóvenes con programas deportivos en disciplinas de nuevas tendencias, con enfoque diferencial.

6.1.3 Componente Deporte social y comunitario

Objetivo general del componente

Fortalecer en la comunidad los valores, la equidad, la inclusión y la convivencia a través del deporte recreativo en sus diversas manifestaciones.

Objetivos específicos del componente

a) Realizar sesiones de deporte recreativo en sus diversas disciplinas con la comunidad.
b) Desplegar estrategias que fortalezcan los valores, la equidad y la convivencia en las diferentes comunas y corregimientos de Santiago de Cali.
c) Fomentar eventos deportivos que promuevan la equidad la convivencia y la inclusión social de los habitantes de Santiago de Cali.

6.1.3.1 Línea de Acción 1 Diseñar y desarrollar juegos distritales para el buen uso del tiempo libre

6.1.3.2 Línea de Acción 2 Beneficiar personas adultas (con enfoque diferencial) en programas de iniciación, formación y énfasis deportivo en comunas y corregimientos.

6.1.3.3 Línea de Acción 3 Beneficiar mujeres adultas vinculadas a práctica continúa de actividad física y deportiva como componente esencial de la salud integral.

6.1.4 Componente Deporte escolar y universitario

Objetivo general del componente

Fomentar la práctica del deporte y la recreación entre los estudiantes de educación superior de básica y media a partir de la generación de alternativas para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre que incluye la práctica de actividades deportivas y recreativas, con el propósito de potenciar competencias cognitivas, afectivas y motoras.

Objetivos específicos del componente

a) Mejorar la oferta de educación física, deporte y recreación, en básica primaria de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali
b) Realizar actividades de educación física, deporte y recreación con el propósito de potenciar las habilidades y competencias cognitivas, afectivas y motoras básicas en grados primero a tercero.
c) Realizar de actividades pre-deportivas y mini-deportes, con el propósito de aproximar a la iniciación y formación deportiva en diferentes disciplinas, en grados cuarto y quinto.
d) Operar el marco del Sistema Nacional de Competencias Supérate, la competencia deportiva en el sistema educativo hasta los 17 años, incluyendo población desescolarizada, en el marco del sistema nacional de competencias Supérate, liderado por el Departamento Administrativo para el fomento del deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
e) Realizar actividades deportivas y recreativas para fomentar la integración social, la sana competencia y el buen aprovechamiento del tiempo libre en el sistema de educación superior de Santiago de Cali.

6.1.4.1 Línea de Acción 1 Desarrollar eventos deportivos y recreativos. (Interescolares)

6.1.4.2 Línea de Acción 2 Realizar juegos deportivos intercolegiados y universitarios

6.1.5 Componente Actividad física para la población con discapacidad

Objetivo General del componente

Fomentar y desarrollar la práctica de la actividad física y el deporte recreativo para población con discapacidad, en un entorno inclusivo desde su contexto social y familiar.

Objetivos específicos del componente

a) Garantizar que las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores participen del programa, en procesos de actividad física, recreación, descanso y diversión a través de procesos funcionales y de integración que mejoren su calidad de vida.
b) Propender por el mejoramiento de los espacios propicios para el desarrollo de las actividades físicas para la población con discapacidad.

6.1.5.1 **Línea de Acción 1** Beneficiar personas con discapacidad con eventos y programa de actividades deportivas, recreativas y lúdicas.

6.1.5.2 Línea de Acción 2 Capacitar monitores en reglas básicas de urbanidad, para tratar con personas con discapacidad con enfoque diferencial y equidad de género.

6.1.6 Componente Gimnasia dirigida

Objetivo General del componente

Contribuir al mejoramiento del estado de salud físico y emocional de los beneficiarios del programa Gimnasia dirigida, con edades a partir de los 5 años de edad, mediante actividades funcionales de acondicionamiento físico, acuáticos y terrestres, con un componente en disciplinas orientales.

Objetivos específicos del componente

a) Aportar al desarrollo integral de la condición física, emocional y social de la población beneficiaria, a través de las actividades del programa.
b) Llevar el programa a las comunidades TIOS (Territorios de Inclusión y Oportunidad) de la ciudad de Santiago de Cali.
c) Dar uso y disfrutar de los espacios públicos, polideportivos, canchas al aire libre y parques, entre otros.
d) Favorecer al sano esparcimiento y buena utilización del tiempo libre de la población beneficiaria del programa.

6.1.6.1 **Línea de Acción 1** Beneficiar personas con el proyecto de gimnasia dirigida y aeróbicos.

6.1.7 Componente Ciclovía y promoción del uso de vehículos no motorizados en las vías vehiculares

Objetivo general del componente

Promover y fomentar la actividad física, el deporte y la recreación, en Santiago de Cali, a través de los vehículos no motorizados y haciendo uso de las vías vehiculares.

Objetivos específicos del componente

a) Brindar espacios a entidades estatales y privadas para ejecución de sus objetivos en el marco de hábitos de vida saludables, cultura ciudadana, salud.
b) Establecer en compañía de las instituciones, el uso del espacio vehicular para los paseos populares en VNM.
c) Promover el uso de medios de transporte alternativos no motorizados
d) Promover el fortalecimiento de la cultura y convivencia ciudadana por medio de la recreación, la práctica deportiva y la actividad física.
e) Fomentar espacios de recreación, mediante una logística adecuada que brinde seguridad a toda la familia.
f)

6.1.7.1 **Líneas de Acción 1** Generar programas de actividades de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y saludable

6.1.7.2 Línea de Acción 2 Desarrollar Jornadas dominicales de Ciclovias

6.1.8 Componente Carreras y caminatas

Objetivo general del componente

Promover en la comunidad la realización de actividades relacionadas con la salud física, el deporte, la recreación y la cultura, a través de jornadas de acondicionamiento físico, caminatas rurales-ecológicas y carreras recreativas con una distancia de 5 km.

Objetivos específicos del componente

a) Promover caminatas nocturnas (urbanas) y ecológicas (rurales), en conjunto con los diferentes colectivos de la ciudad.
b) Brindar la información necesaria sobre cada uno de los recorridos, para que los caminantes participen con agrado, confianza y seguridad.
c) Proporcionar un espacio de reconocimiento de nuestros escenarios deportivos, monumentos e iconos de la ciudad.
d) Sensibilizar a los caminantes y corredores frente a la responsabilidad que tienen con su ciudad y el cuidado del medio ambiente.
e) Resaltar la importancia de las jornadas de acondicionamiento físico, caminatas y carreras como medio preventivo de enfermedades, el estrés y sedentarismo.
f) Promover hábitos saludables de alimentación en la comunidad mediante tips de nutrición.

6.1.8.1 **Línea de Acción 1** Realizar programa de jornadas de preparación para Carreras/caminatas recreativas

6.1.9 Componente Recreación para primera infancia, infancia, adolescencia, y jóvenes

Objetivo general del componente

Garantizar el ejercicio del derecho al juego y a la recreación de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud de Santiago de Cali, promoviendo espacios de encuentros lúdicos recreativos, principalmente en los territorios TIOS.

Objetivos específicos del componente

a) Acercar a la comunidad de Santiago de Cali a espacios de juego y encuentro para los niños y niñas de primera infancia e infancia con sus familias, principalmente en comunas y territorios TIOS (Territorios de Inclusión y Oportunidades).
b) Contribuir en la formación de jóvenes líderes, multiplicadores y/o mediadores lúdicos que sean capaces de servir a sus familias y comunidades a través de la recreación, el servicio y el espíritu emprendedor; con la intención de aportar cada día al mejoramiento del tejido y convivencia social.
c) Rescatar el juego y la recreación como elementos articuladores y de integración de las comunidades, ya sea en espacios como el barrio, la calle, zonas verdes, el espacio público y otros escenarios (organizaciones comunitarias, instituciones educativas, entre otros).

6.1.9.1 **Línea de Acción 1** Adecuar espacios lúdicos para la primera infancia
6.1.9.2 **Línea de Acción 2** Beneficiar niñas, niños, adolescentes y jóvenes con programas lúdicos y recreativos con enfoque diferencial.

6.1.10 Componente Recreación para la inclusión

Objetivo general del componente

Recuperar los vínculos sociales a través del deporte y la recreación en poblaciones de enfoque diferencial e inclusión social.

Objetivos específicos del componente

a) Brindar oferta programática especializada para las poblaciones de enfoque diferencial
b) Realizar intervención de la población beneficiaria con iniciativa de permanencia programática.
c) Brindar y promover espacios, eventos y estrategias para la Integración e inclusión social.

6.1.10.1 **Línea de Acción 1** Beneficiar personas víctimas del conflicto con programa y eventos deportivos y recreativos.

6.1.10.2 **Línea de Acción 2** Realizar eventos deportivos y recreativos organizados para la población afro descendiente.

6.1.10.3 **Línea de Acción 3** Realizar eventos recreativos dirigidos a la población indígena, con énfasis en la preservación de los juegos tradicionales.

6.1.10.4 **Línea de Acción 4** Beneficiar personas con programas recreativos dirigidos a población tradicionalmente excluida.

6.1.19.5 **Línea de Acción 5** Realizar eventos deportivos recreativos dirigidos a recicladores y su grupo familiar.

6.1.11 Componente Recreación en parques para la familia

Objetivo general del componente

Promover la recreación en parques y espacios públicos, diversas formas tradicionales de recreo y ocupación del tiempo libre de la comunidad, fomentando una cultura recreativa permanente en la ciudad de Cali.

Objetivos específicos del componente

a) Identificar los diferentes actores sociales que pueden trabajar por una organización comunitaria, a través de la creación de comités de recreación en cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad.
b) Fomentar una cultura de uso y apropiación de los parques que promueva el desarrollo de competencias ciudadanas en los diferentes actores que participan en el proceso
c) Incentivar el trabajo en red y el cooperativismo entre las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, promoviendo valores y prácticas socioculturales que permitan la sana convivencia en espacios de ocio y recreación.

6.1.11.1 **Línea de Acción 1** Beneficiar personas adultas con programas lúdicos y recreativos (rondalla lúdica), con enfoque diferencial.

6.1.11.2 **Línea de Acción 2** Realizar eventos recreativos de activación, organizados en parques dirigidos a las familias en Santiago de Cali.

6.1.11.3 **Línea de Acción 3** Realizar eventos movilizadores deportivos y recreativos tradicionales para jóvenes y adultos.

6.1.12 Componente Recreación para el adulto mayor

Objetivo general del componente

Fomentar un envejecimiento saludable, activo y funcional en hombres y mujeres mayores de 55 años, a través de la adaptación de la actividad física y la recreación en Santiago de Cali.

Objetivos específicos del componente

a) Promover procesos de intervención con estrategias de permanencia, a través de la recreación y el sentido de pertenencia por su entorno.
b) Facilitar actividades recreativas que promuevan la socialización, comunicación, integración y participación del adulto mayor.
c) Potencializar las habilidades cognitivas, expresivas y motrices de los adultos mayores.
d) Fortalecer el plan articulado entre las dependencias, redes, instituciones, universidades, asociaciones u organizaciones.

6.1.12.1 **Línea de Acción 1** Beneficiar Adultos Mayores con el programa y eventos de gimnasia dirigida y aeróbicos.

6.1.13 Componente Unidad de Apoyo a la Gestión

Objetivo general del componente

Mejorar la calidad del servicio ofrecido por la Secretaria del Deporte y la Recreación del municipio de Santiago de Cali.

Objetivos específicos del componente

a) Apropiar las prácticas de planificación y comunicación establecidas en el modelo de operación por procesos, en la Secretaria del Deporte y la Recreación.
b) Mejorar el funcionamiento de las áreas de la Secretaria del Deporte y la Recreación articuladas con los procesos del modelo de operación por procesos.
c) Mejorar las buenas prácticas y la calidad en el funcionamiento de las áreas de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

6.1.13.1 **Línea de Acción 1** Implementar el proceso administrativo de la unidad de apoyo a la gestión

6.2 Línea Estratégica Desarrollo de ciudad como capital americana del deporte

6.2.1 Componente Eventos deportivos internacionales. Proyectando al mundo nuestra capital deportiva.

Objetivo general del componente

Fortalecer el desarrollo de Cali como capital americana del deporte a través de la realización de eventos de alto impacto en el ámbito deportivo y recreativo.

Objetivos específicos del componente

a) Gestionar en asocio con las Ligas y Federaciones; eventos de talla nacional e internacional que fomenten la práctica deportiva y fortalezcan la imagen de la ciudad como "Capital Americana del Deporte"
b) Ofrecer un espacio de transformación social como evento cumbre y epicentro deportivo de Colombia. Cali sportfest.

6.2.1.1 **Línea de Acción 1** Realizar Congresos y/o exposiciones referentes a la actividad física y la recreación y eventos deportivos internacionales

6.3 Línea estratégica Investigación y fortalecimiento institucional de la academia

6.3.1 Componente Gestión del conocimiento en el deporte, la actividad física, la recreación

Objetivo general del componente

Incentivar la gestión del conocimiento tácito (intangible) y explícito (tangible) en el deporte, la actividad física, la recreación y la educación física, para la toma de decisiones estratégicas y el fortalecimiento de la capacidad y el desempeño del sector en la ciudad.

Objetivos específicos del componente

a) Consolidación de información: Recolectar información útil y estratégica en torno al deporte, la recreación, la actividad física y la infraestructura asociada en Santiago de Cali, por medio de la gestión del dato.
b) Análisis de información: Analizar la información recolectada sobre el deporte, la recreación, la actividad física y la infraestructura asociada en el municipio, que sea útil para todos los interesados.
c) Generación de conocimiento: Establecer líneas temáticas de investigación relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física y la infraestructura asociada en Santiago de Cali.
d) Difusión: Divulgar a las partes interesadas, información y conocimiento relevante del municipio concerniente al sector.
e) Posicionamiento y alianzas: Promover el desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales en ciencias del deporte, la recreación y la actividad física, entre otras.

6.3.1.1 Línea de Acción 1 Realizar investigaciones con instituciones educativas y no educativas. Desarrollar centro de ciencias del deporte

6.3.1.2 Línea de Acción 2 Realizar seguimiento al resultado y medición de impacto de los proyectos de inversión, en sociedad con los grupos de investigación de las universidades

6.4 Línea estratégica Fortalecimiento del deporte institucional y desarrollo deportivo de alto rendimiento

6.4.1 Componente Apoyo a ligas clubes y deportistas

Objetivo general del componente

Fortalecer la gestión en promoción y masificación de la práctica deportiva de los entes que conforman el deporte asociado de la ciudad, mediante proyectos que propendan por el acceso a la práctica deportiva, detección de talentos deportivos, la mejora en la preparación deportiva y competitiva de los atletas, la cualificación de entrenadores y las capacidades administrativas de los dirigentes a fin de incrementar y preservar los logros en deporte de alto rendimiento de la ciudad.

Objetivos específicos del componente

a) Fortalecer los mecanismos de asociatividad deportiva, promoviendo el ordenamiento legal de los clubes deportivos, centros de acondicionamiento físico y gimnasios, mediante la identificación, registro, categorización, inspección, vigilancia y control de los entes privados que hacen parte del Sistema Municipal del Deporte.
b) Diseñar y ejecutar un proyecto de formación y capacitación a través de cuya ejecución se atiendan las necesidades del deporte asociado.
c) Contribuir con el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas de detección, selección, formación de talentos deportivos y de tecnificación deportiva, apoyando la masificación de la práctica deportiva a través del fomento de la participación de la Selección Cali, en los Juegos Deportivos Departamentales del deporte convencional y paralímpico y eventos nacionales e internacionales de preparación competitiva, garantizando la óptima representación de la ciudad en dichos eventos deportivos.

6.4.1.1 **Línea de Acción 1** Fortalecer los procesos de asesoría a clubes deportivos de Santiago de Cali.

6.4.1.2 **Línea de Acción 2** Fomentar el desarrollo de clubes, ligas y deportistas con enfoque diferencial y equidad de género

6.4.1.3 **Línea de Acción 3** Capacitar Líderes, entrenadores, autoridades y dirigentes deportivos.

6.4.2 Componente Nuestras selecciones

Objetivo general del componente

Desarrollar un programa que fomente, apoye y lidere, la participación de deportistas y atletas en programas de entrenamiento deportivo, en deportes y modalidades deportivas estratégicas, para lograr la mejor representatividad deportiva de Santiago de Cali.

Objetivos específicos del componente

a) Detectar y seleccionar talentos deportivos de Santiago de Cali.

b) Realizar la caracterización sociodemográfica de los talentos deportivos de Santiago de Cali
c) Planificar, ejecutar y controlar, un proceso de entrenamiento deportivo que incluya factores técnicos, pedagógicos y biomédicos.
d) Proporcionar a los deportistas, las mejores condiciones posibles para llevar a cabo su preparación garantizando el éxito de la representación de Santiago de Cali en eventos deportivos.
e) Seleccionar los mejores deportistas y atletas para representar a Santiago de Cali en Juegos Deportivos Departamentales y Para departamentales.

6.4.2.1 **Línea de Acción 1** Generar programas de rendimiento deportivo en cooperación con las ligas deportivas para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con enfoque diferencial.

6.4.2.2 **Línea de Acción 2** Apoyar deportistas con incentivos para el transporte público. Tarjeta mío.

6.5 Línea Estratégica Sostenibilidad de las instalaciones deportivas y recreativas

6.5.1 Componente Instalaciones deportivas y recreativas

Objetivo general del componente

Resinificar, revitalizar y dar sustentabilidad al patrimonio de ciudad en equipamientos y escenarios deportivos y recreativos que aportan el mejoramiento de la calidad de vida de los caleños.

Objetivos específicos del componente

a) Identificar las necesidades y requerimientos de la comunidad en materia de escenarios deportivos en las comunas y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali.
b) Realizar el diseño, el mantenimiento, la adecuación y la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, acorde con la normatividad vigente.
c) Formular la política de administración, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali.
d) Actualizar el censo y las fichas técnicas de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali.

6.5.1.1 Línea de Acción 1 Diseñar una política de administración, mantenimiento y/o adecuación de escenarios

6.5.1.2 **Línea de Acción 2** Realizar intervenciones en mantenimientos, rehabilitaciones, mejoramientos y/o adecuaciones a escenarios deportivos

Parágrafo 1. Adopción de Plan de Acción. Acorde al plan de acción de la presente política pública mencionado en el presente artículo, adóptese el anexo No. 1 como el plan de acción de la presente política pública del deporte, la recreación y la actividad física de Santiago de Cali, el cual guarda coherencia con

la estructura planteada en el presente artículo en cuanto a líneas estratégicas, componentes y líneas de acción y se incluyen los indicadores y metas. El Plan de Acción será reglamentado por el Señor Alcalde de Santiago de Cali, donde en cuya reglamentación se encuentra facultado para realizar ajustes al mismo, donde deberá utilizar el plan de acción adoptado como las metas mínimas para la implementación de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física de Santiago de Cali. En ningún caso el señor Alcalde podrá disminuir las metas y acciones propuestas.

Parágrafo 2. El Alcalde de Santiago de Cali en la reglamentación del plan de acción puede hacer ajustes al mismo cada año de conformidad con los resultados del seguimiento y evaluación y adaptándolos a las necesidades de la población caleña.

Parágrafo 3. Atendiendo a que Santiago de Cali no ha adoptado su forma político administrativa de Distrito Especial, el Alcalde en las actualizaciones autorizadas, el Señor Alcalde deberá tener en cuenta la nueva división político administrativa cuando se realice.

Artículo 7° Financiación. La Administración de Santiago de Cali para la puesta en marcha y ejecución de la política pública, asignará ingresos conforme a la disponibilidad de recursos de los organismos involucrados en el cumplimiento de las acciones de la presente política pública.

Parágrafo Primero. La administración de Santiago de Cali, en cabeza de la Secretaría de Deporte y la Recreación gestionará otras fuentes de financiación provenientes del gobierno departamental y nacional, del sector no gubernamental, el sector privado y de la cooperación internacional para la ejecución e implementación de la Política Pública.

Artículo 8° Crease el "Comité cívico deportivo" como un espacio de participación ciudadana.

Parágrafo. 1 El Señor Alcalde de Santiago de Cali reglamentará el comité cívico deportivo por decreto en un término no mayor a noventa días (90) a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo.

Artículo 9° Crease el espacio de participación ciudadana "Mesas del Deporte".

Parágrafo. 1 El alcalde de Santiago de Cali reglamentará el espacio de participación ciudadana "Mesas del Deporte" por decreto en un término no mayor a noventa días (90) a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo.

Articulo 10° Seguimiento y evaluación: La Administración Central, bajo la responsabilidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación y con asistencia del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, emitirá informes anuales sobre el comportamiento de los indicadores de seguimiento de la implementación de la Política Pública para el fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Santiago de Cali. Se realizará seguimiento semestral y un informe de evaluación anual. Estos informes serán publicados en el botón de transparencia de la página web de la alcaldía y en la instancia del organismo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No _____ 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 11° Coordinación y Responsabilidad. La Política Pública para el fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Santiago de Cali, está bajo la responsabilidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación, así como con la participación activa de la sociedad civil; de conformidad con las políticas, normas e instituciones correspondientes y vigentes, con base en los principios rectores de la política.

Artículo 12°. Vigencia. La Política Pública para el fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Santiago de Cali que se aprueba mediante el presente Acuerdo tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de su promulgación. Una vez terminada su duración, La Política Pública para el fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Santiago de Cali deberá ser actualizada por el alcalde de Santiago de Cali mediante decreto.

Artículo 13° Derogaciones: Deróguese el acuerdo 0227 de 2007 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 14°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los _____ ( ) días del mes _____ ( ) de 2019.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por:

MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Elaboró: Vanessa Angulo Cortez Contratista
Andrés Felipe Camelo – Contratista
Margarita Aragón Luque – Contratista
Catalina Pedraza Martínez - Contratista
Revisó: Silvio Fernando López - Secretario de Deporte
Rubén Darío Muñoz – Subsecretario de Fomento al Deporte
Andrés Camilo Cervino – Subsecretario de Infraestructura Deportiva
Elena Londoño Gómez - Directora del DAPM
Sonia Sierra Asesora - Despacho Alcalde
Lina Sinisterra - Secretaria de Gobierno

ANEXO No. 1

PLAN DE ACCIÓN – POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA DE SANTIAGO DE CALI.

SECRETARÍA DEL DPEORTE Y LA RECREACIÓN

Componente	Línea de Acción	Unidad de medida	Fórmula	Variables	Indicadores	Linea Base 2018	Meta plan decenal 2019 - 2028	Plan Decenal									
								2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Iniciación y formación deportiva	Beneficiar Niñas, Niños y Adolescentes (incluidos niñas, niños y adolescentes con discapacidad) con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo.	Número	V1	V1= Niñas, niños y adolescentes beneficiados	# de niñas, niños y adolescentes beneficiados	148.299	360000	36000	36000	36000	36000	36000	36000	36000	36000	36000	36000
Deportes urbanos y de nuevas tendencias	Beneficiar Jóvenes (incluidos jóvenes con discapacidad) con programas deportivos en disciplinas de nuevas tendencias	Número	V1	V1= Jóvenes beneficiados con programa deportivo	# de Jóvenes beneficiados con programa deportivo	12.425	30000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000
Deporte social y comunitario	Diseñar y desarrollar juegos distritales para el buen uso del tiempo libre	Número	V1	V1= Juegos deportivos y recreativos realizados	# de Juegos deportivos y recreativos realizados	3	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Beneficiar personas adultas (incluidas personas con discapacidad) con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo en comunas y corregimientos.	Número	V1	V1= Personas Beneficiadas con programas deportivos	# de Personas Beneficiadas con programas deportivos	12.730	40000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000
	Beneficiar mujeres adultas vinculadas a práctica continúa de actividad física y deportiva como componente esencial de la salud integral.	Número	V1	V1= Personas Beneficiadas con actividad física y deportiva	# de Personas Beneficiadas con actividad física y deportiva	6.693	15000	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500

Estrategia 1 Fomento del desarrollo social a través del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física																	
Componente	Línea de Acción	Unidad de medida	Fórmula	Variables	Indicadores	Línea Base 2018	Meta plan decenal 2019 - 2028	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
6.1.4 Deporte escolar y universitario	6.1.4.1 Desarrollar eventos deportivos y recreativos. (Interescolares)	Número	V1	V1= Juegos interescolares realizados	# de Juegos interescolares realizados	68	140	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
	6.1.4.2 Realizar juegos deportivos intercolegiados y universitarios	Número	V1	V1= Juegos deportivos y recreativos realizados	# de Juegos deportivos y recreativos realizados	6	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
6.1.5 Actividad física para la población con discapacidad	6.1.5.1 Beneficiar personas con discapacidad con eventos y programa de actividades deportivas, recreativas y lúdicas	Número	V1	V1= Personas con discapacidad beneficiadas	# de Personas con discapacidad beneficiadas	3.322	19000	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900
	6.1.5.2 Capacitar monitores en reglas básicas de urbanidad, para tratar con personas con discapacidad con enfoque diferencial y equidad de género	Número	V1	V1= Monitores Beneficiados con capacitación	# de Monitores Beneficiados con capacitación	313	500	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
6.1.6 Gimnasia dirigida	6.1.6.1 Beneficiar personas con el proyecto de gimnasia dirigida y aeróbicos.	Número	V1	V1= Personas Beneficiadas con proyecto de gimnasia	# de Personas Beneficiadas con proyecto de gimnasia	57.574	160000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000	16000

Estrategia 1 Fomento del desarrollo social a través del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física																	
Componente	Línea de Acción	Unidad de medida	Fórmula	Variables	Indicadores	Línea Base 2018	Meta plan decenal 2019 - 2028	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
6.1.7 Ciclovía y promoción del uso de vehículos no motorizados en las vías vehiculares	6.1.7.1 Generar programas de actividades de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y saludable	Número	V1	V1= Actividades de promoción de bicipaseos realizadas	# de Actividades de promoción de bicipaseos realizadas	4	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	6.1.7.2 Desarrollar Jornadas dominicales de Ciclovias	Número	V1	V1= Jornadas de ciclovía realizadas	# de Jornadas de ciclovía realizadas	122	380	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
6.1.8 Carreras y caminatas	6.1.8.1 Realizar programa de jornadas de preparación para Carreras/caminatas recreativas	Número	V1	V1= Carreras y caminatas realizadas	# de Carreras y caminatas realizadas	16	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6.1.9 Recreación para primera infancia, infancia, adolescencia, y jóvenes	6.1.9.1 Adecuar espacios lúdicos para la primera infancia	Número	V1	V1= Espacios lúdicos adecuados	# de Espacios lúdicos adecuados	58	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	6.1.9.2 Beneficiar niñas, niños, adolescentes y jóvenes con programas lúdicos y recreativos con enfoque diferencial.	Número	V1	V1= Niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiados	# de Niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiados	91.883	150000	15000	15000	15000	15000	15000	15000	15000	15000	15000	15000

Estrategia 1 Fomento del desarrollo social a través del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física																	
Componente	Linea de Acción	Unidad de medida	Fórmula	Variables	Indicadores	Linea Base 2018	Meta plan decenal 2019 - 2028	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
6.1.10 Recreación para la inclusión	6.1.10.1 Beneficiar personas víctimas del conflicto con programa y eventos deportivos y recreativos.	Número	V1	V1= Personas beneficiadas con eventos recreativos	# de Personas beneficiadas con eventos recreativos	3.000	20000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
	6.1.10.2 Realizar eventos deportivos y recreativos organizados para la población afro descendiente.	Número	V1	V1= Eventos deportivos y recreativos realizados	# de Eventos deportivos y recreativos realizados	3	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	6.1.10.3 Realizar Eventos recreativos dirigidos a la población indígena, con énfasis en la preservación de los juegos tradicionales.	Número	V1	V1= Eventos recreativos realizados	# de Eventos recreativos realizados	2	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	6.1.10.4 Beneficiar personas con programas recreativos dirigidos a población tradicionalmente excluida	Número	V1	V1= Personas Beneficiadas con programas recreativos	# de Personas Beneficiadas con programas recreativos	14.063	40000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000
	6.1.10.5 Realizar Eventos deportivos recreativos dirigidos a recicladores y su grupo familiar	Número	V1	V1= Eventos deportivos y recreativos realizados	# de Eventos deportivos y recreativos realizados	3	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Estrategia 1
Fomento del desarrollo social a través del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física

Componente	Línea de Acción	Unidad de .medida	Fórmula	Variables	Indicadores	Línea Base 2018	Meta plan decenal 2019 - 2028	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
6.1.11 Recreación en parques para la familia	6.1.11.1 Beneficiar personas adultas (incluidas personas con discapacidad) con programas lúdicos y recreativos (rondalla lúdica).	Número	V1	V1= Personas Beneficiadas con programa lúdico	# de Personas Beneficiadas con programa lúdico	2.832	10000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	6.1.11.2 Realizar eventos recreativos de activación, organizados en parques dirigidos a las familias en Santiago de Cali.	Número	V1	V1= Eventos recreativos realizados	# de Eventos recreativos realizados	123	500	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	6.1.11.3 Realizar eventos movilizadores deportivos y recreativos tradicionales para jóvenes y adultos	Número	V1	V1= Eventos recreativos realizados	# de Eventos recreativos realizados	79	100	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
6.1.12 Recreación para el adulto mayor	6.1.12.1 Beneficiar Adultos Mayores con el programa y eventos de gimnasia dirigida y aeróbicos.	Número	V1	V1= Adultos mayores Beneficiados	# de Adultos mayores Beneficiados	29.367	90000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000
6.1.13 Unidad de Apoyo a la gestión	6.1.13.1 Implementar el proceso administrativo de la unidad de apoyo a la gestión	Porcentaje	V1	V1= Proceso administrativo implementado	% de Proceso administrativo implementado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Estrategia 2 Desarrollo de ciudad como capital americana del deporte																	
Componente	Acción	Unidad de medida	Fórmula	Variables	Indicadores	Línea Base 2018	Meta plan decenal 2019 - 2028	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
6.2.1 Eventos deportivos internacionales. Proyectando al mundo nuestra capital deportiva	6.2.1.1 Realizar Congresos y/o exposiciones referentes a la actividad física y la recreación y eventos deportivos internacionales	Número	V1	V1= Congresos y exposiciones realizadas	# de Congresos y exposiciones realizadas	17	80	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8

Estrategia 3 Investigación y fortalecimiento institucional de la academia																	
Componente	Acción	Unidad de medida	Fórmula	Variables	Indicadores	Línea Base 2018	Meta plan decenal 2019 - 2028	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
6.3.1 Gestión del conocimiento en el deporte, la actividad física, la recreación	6.3.1.1 Realizar investigaciones con instituciones educativas y no educativas. Desarrollar centro de ciencias del deporte	Número	V1	V1= Investigaciones realizadas	# de Investigaciones realizadas	3	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	6.3.1.2 Realizar seguimiento al resultado y medición de impacto de los proyectos de inversión, en sociedad con los grupos de investigación de las universidades	Número	V1	V1= Investigaciones realizadas	# de Investigaciones realizadas	0	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Estrategia 4 Fortalecimiento del deporte institucional y desarrollo deportivo de alto rendimiento																	
Componente	Acción	Unidad de medida	Fórmula	Variables	Indicadores	Línea Base 2018	Meta plan decenal 2019 - 2028	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
6.4.1 Apoyo a ligas clubes y deportistas	6.4.1.1 Fortalecer los procesos de asesoría y reglamentación a Clubes deportivos de Santiago de Cali.	Número	V1	V1= Clubes deportivos beneficiados con categorización, asesoría y reglamentación	# de Clubes deportivos beneficiados con categorización, asesoría y reglamentación	640	1500	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
	6.4.1.2 Fomentar el desarrollo de clubes, ligas y deportistas con enfoque diferencial y equidad de género	Número	V1	V1= Apoyos Entregados a ligas, clubes y deportistas	# de Apoyos Entregados a ligas, clubes y deportistas	160	500	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	6.4.1.3 Capacitar Líderes, entrenadores, autoridades y dirigentes deportivos.	Número	V1	V1= Personas Beneficiadas con capacitación	# de Personas Beneficiadas con capacitación	817	2000	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
6.4.2 Nuestras selecciones	6.4.2.1 Generar programas de rendimiento deportivo en cooperación con las ligas deportivas para niñas, niños, adolescentes y jóvenes (incluidas personas con discapacidad).	Número	V1	V1= Niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiados	# de Niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiados	2.718	9000	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900
	6.4.2.2 Apoyar deportistas con incentivos para el transporte público. Tarjeta mío.	Número	V1	V1= Personas beneficiadas con apoyo de tarjeta mío	# de Personas beneficiadas con apoyo de tarjeta mío	500	2000	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200

Estrategia 5 Sostenibilidad de las instalaciones deportivas y recreativas																	
Componente	Acción	Unidad de medida	Fórmula	Variables	Indicadores	Línea Base 2018	Meta plan decenal 2019 - 2028	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
6.5.1 Instalaciones deportivas y recreativas	6.5.1.1 Diseñar una política de administración, mantenimiento y/o adecuación de escenarios	Número	V1	V1= Política de mantenimiento, administración y adecuación	# de Política de mantenimiento, administración y adecuación	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
	6.5.1.2 Realizar intervenciones en mantenimientos, rehabilitaciones, mejoramientos y/o adecuaciones a escenarios deportivos	Número	V1	V1= Intervenciones en escenarios deportivos	# de Intervenciones en escenarios deportivos	908	2500	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20194132040000850 4**
Fecha: ***23-05-2019***
TRD: **4132.040.3.1.809.000850**
Rad. Padre: **20194162010001327 4**

SILVIO LOPEZ FERRO
Secretario de Deporte y la Recreación
Calle 9 Carrera 37 Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono 5566412

Asunto: Concepto de coherencia Plan de Desarrollo con Proyecto de Acuerdo Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Santiago de Cali

En atención a su oficio 20194162010001327 4 del 14 de mayo de 2019, en el cual se remite nuevamente la Exposición de Motivos y el Articulado del Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se adopta la Política Pública para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"*, este Departamento Administrativo indica que el contenido de esta iniciativa contribuye de manera transversal al Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2016-2019 "Cali progresa contigo", es así como se enunciarán los componentes y programas directamente relacionados, sin desconocer con ello, que el deporte, la recreación y la actividad física se constituyen en alternativas para incidir en problemáticas sociales que afectan a la población de Santiago de Cali:

Eje 1	Cali Social y Diversa
Componente 1.1	Construyendo sociedad
Componente 1.2	Derechos con equidad, superando barreras para la inclusión
Componente 1.5	Cali vibra con la cultura y el deporte
Programa 1.5.1	Actívate con el deporte y la recreación
Eje 2	Cali Amable y Sostenible
Componente 2.3	Viviendo mejor y disfrutando más a Cali
Indicador de producto 42030040005	Escenarios deportivos y recreativos construidos en comunas y corregimientos
Indicador de producto 42030040006	Escenarios deportivos en comunas y corregimientos mantenidos, adecuados, rehabilitados y mejorados
Eje 4	Cali emprendedora y Pujante
Componente 4.3	Zonas de vocación económica y marketing de ciudad
Programa 4.3.2	Proyección internacional de Cali como ciudad de eventos de talla mundial

Nuevamente se enfatiza que esta política pública, se constituye en un instrumento estratégico en el marco de la categorización de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, la cual debe articularse una vez sea aprobada, al Plan de Desarrollo de Santiago de Cali correspondiente al período 2020-2023 y subsiguientes, ejercicio que deberá adelantar la Secretaría del Deporte y la Recreación, como organismo coordinador de la misma o quien haga sus veces, con el fin de poder concretar las apuestas allí establecidas.

A partir de lo anteriormente expuesto, se emite concepto de coherencia de este Proyecto de Acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali.

Cordialmente,

ELENA LONDOÑO GOMEZ
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

Copia a: Departamento Administrativo de Gestión Jurídica
Departamento Administrativo de Hacienda
Secretaría de Gobierno

Proyectó: Danelly Zapata Saa, Profesional Universitario
Revisó: Uriel Darío Cancelado Sánchez, Subdirector Desarrollo Integral UDCS

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20194131020000924 4**
Fecha: **24-05-2019**
TRD: **4131.020.35.1.1932.000924**
Rad. Padre: **20194162010001328 4**

CERTIFICADO DE VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO DE ACUERDO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

CERTIFICA

Que el proyecto de acuerdo en mención, el cual plantea adoptar la Política Pública para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física de Santiago de Cali, no representa gastos adicionales a lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que las actividades enmarcadas dentro de los objetivos presentados se realizarán conforme a la disponibilidad de recursos de la Secretaría de Deportes y Recreación.

Que la presente Política Publica del Deporte, estará sujeta a los recursos que sean asignados al presupuesto de las futuras administraciones de Santiago de Cali.

Que el proyecto de acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, en concordancia con el Artículo 10 del Acuerdo 438 de 2018.

Dado en Santiago de Cali, en el mes de Mayo, día 24 del año 2019.

EFRAIN QUIÑONEZ BEDOYA
Subdirector Departamento Administrativo